

## **DESPACHO DEL RECTOR**

## RESOLUCIÓN Nº 272

"Por la cual se adopta la audiencia pública de rendición de cuentas 2016"

El Rector de la Universidad del Magdalena UNIMAGDALENA, en uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

## **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1474 de 2011 Artículo 78. Democratización de la Administración, establece para todas las entidades y organismos de la Administración Pública, la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, entre las que incluye la convocatoria a audiencias públicas.

Que mediante el Decreto 2482 de 2012 se establecieron los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y se adopta entre las políticas de desarrollo administrativo la de *Transparencia*, participación y servicio al ciudadano.

Que tales políticas están orientadas a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que igualmente, dicho decreto incluye entre otros el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión propone para el desarrollo de la política de *Transparencia, participación y servicio al ciudadano*, crear variedad de espacios de encuentro presencial utilizando metodologías de diálogo con la ciudadanía para explicar y justificar la gestión y escuchar la opinión de éstos en la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de la audiencia pública como uno de los mecanismos para la rendición de cuentas a la ciudadanía y espacio de encuentro para la comunicación con la comunidad en relación con temas de interés común previamente establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma de actividades de acuerdo con la programación que se presenta.

Actividad	Fecha
Preparación y alistamiento institucional	1 de abril al 18 de abril de 2016
Consulta temas prioritarios	4 de abril al 15 de abril de 2016
Convocatoria	18 de abril al 4 de mayo de 2016
Presentación de inquietudes y/o preguntas	4 de abril al 20 de abril de 2016
Realización de la audiencia	5 de mayo de 2016
Publicación de la evaluación del ejercicio de Rendición de cuentas	3 de junio de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables del ejercicio de rendición de cuentas a realizarse mediante audiencia pública son el Rector y los Vicerrectores con el acompañamiento de la

*\\*/\_

l)

Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Comunicaciones y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La audiencia tiene como propósito tratar los temas priorizados en la consulta realizada y los temas del Informe de Gestión 2015 correspondiente a los principales resultados y logros de la gestión institucional adelantada en el año en cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria se realizará por divulgación a través de los medios de comunicación disponibles y por invitación directa a algunos organismos y personalidades; se convocará el día y hora definidos en un lugar que se determine de acuerdo con los asistentes esperados y que cuente con las facilidades requeridas para la realización de la actividad.

ARTÍCULO SEXTO: En el sitio web institucional se encuentra el link de Rendición de Cuentas donde se publicarán los documentos de referencia del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad civil, organizaciones, comunidad universitaria y ciudadanía en general podrán presentar inquietudes y/o preguntas, inscribiéndose para hacer uso de ese derecho de intervención dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Parágrafo Primero: Dicha inscripción se hará: a) A través del formato establecido para tal fin, el cual estará disponible en el link de rendición de cuentas de la web institucional, formato éste que deberá ser presentado a través de la ventanilla única de recepción de comunicaciones oficiales ubicada en el primer piso del Bloque administrativo, Edificio Roque Morelli. b) A través de formulario en línea publicado en el link de rendición de cuentas de la página web, el cual podrá ser diligenciado y enviado a la institución por medio electrónico.

Parágrafo Segundo: Las inquietudes y/o preguntas a presentar, deberán estar elaboradas con base en el Informe de Gestión 2015 y conforme al formato preestablecido con un máximo de dos (2) páginas elaboradas a una cara, en letra Arial en tamaño de doce (12) puntos.

ARTÍCULO OCTAVO: El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, será designado para revisar las inquietudes y/o preguntas presentadas y remitirlas a las dependencias respectivas para que éstas elaboren proyecto de respuesta; así mismo, determinará a cuáles de ellas se dará respuesta durante la sesión de la audiencia de acuerdo con el número de inquietudes y/o preguntas y el tiempo que se asignará para la intervención.

ARTÍCULO NOVENO: En todos los casos las respuestas a las inquietudes y/o preguntas presentadas, se enviarán al correo electrónico o a la dirección que fue registrada en el formato de inscripción a más tardar treinta (30) días calendario después de la realización de la audiencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El cierre y evaluación de la audiencia pública estará a cargo del jefe de la Oficina de Control Interno, quien al finalizar la sesión presentará una síntesis de la actividad y las conclusiones generales. Y el informe de resultados de la evaluación se publicará en el sitio web destinado para presentar toda la información relativa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 18 MAR. 2015

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO

Rector

Proyectó: María Fernanda Reyes Sarmiento - Jefe Oficina Asesora de Planeación Revisó: Carlos Eduardo Gamboa García - Jefe Oficina Asesora Jurídica